

BOLETIN OFICIAL

AÑO LI - Nº 10765

Lunes 29 de Junio de 2009

Edición de 26 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES Gobernador

Ing. Mario Eudosio Vargas Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn Ministro Coordinador de Gabinete

Sr. Raúl Alejandro Fernández Vice Ministro de Coordinación de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán Ministro de Gobierno y Justicia

> Cr. Víctor Cisterna Ministro de Economía y Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani Ministro de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti Ministro de Industria, Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero Ministro de Educación

Sr. Roddy Ernesto Ingram Ministro de la Familia y Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable

> Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 991.259 HORARIO: 7 a 12.30 horas AVISOS: 7.30 a 11.00 horas LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

Año 2009 - Dto. Nº 667, 668, 686, 688, 689 y 690	2-3
RESOLUCIONES SINTETIZADAS	
Dirección General de Rentas Año 2009 - Res. Nº 180, 181, 197, 216, 217 y 224	3-4
Ministerio de Economía y Crédito Público Año 2009 - Res. № 100 y 101 Administración de Vialidad Provincial	4
Año 2009 - Res. Nº XV-43 a XV-48 Instituto de Seguridad Social y Seguros	4-5
Año 2009 - Res. № 606 a 619, 621 a 630, 639 a 649, 651, 654, 655, 671 a 681, 689, 693 a 700, 716 a 720, 726, 739 a 745	6-18
SECCION GENERAL	
Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos	13-24

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 667 16-06-09

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en relación al desempeño de la agente SCHNERING Silvia Delicia (clase 1964 – DNI Nº 16.693.649) como Secretaria de la Señora Secretaria de Salud, desde el 01 de enero de 2009 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 2º.- Designar como Secretaria de la Señora Secretaria de Salud a la agente SCHNERING Silvia Delicia (clase 1964 – DNI Nº 16.693.649), a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 3º.- La agente designada en el Artículo 1º, percibirá la diferencia salarial existente entre su cargo de revista Agrupamiento B, Clase II, Grado I, categoría 4 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley I Nº 105 (antes Nº 2672) y el cargo de Secretaria, de acuerdo al Artículo 105º Ley I Nº 74 (antes Ley Nº 1987), reglamentado por el Artículo 1º, Punto II, Apartado 2 del Decreto Nº 116/82, y por aplicación del Decreto Nº 700/92.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 70 – Programa 01 – Conducción de la Secretaría de Salud – Actividad 01 – Conducción de la Secretaría de Salud, del Presupuesto para el año 2009.

Dto. Nº 668 16-06-09

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en relación al desempeño de la agente RITTER Nora del Carmen (clase 1949 – DNI Nº 06.136.649) como Secretaria de la Señor Subsecretario de Programas de Salud dependiente de la Secretaria de Salud, desde el 01 de marzo de 2009 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 2º.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, como Secretaria del Señor Subsecretario de Programas de Salud dependiente de la Secretaria de Salud, a la señora RITTER Nora del Carmen.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 70 – Programa 01 – Conducción de la Secretaría de Salud – Actividad 01 – Conducción de la Secretaría de Salud, del Presupuesto para el año 2009.

Dto. N° 686 22-06-09

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de las Plantas Presupuestarias de Personal en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 -

Ministerio de Coordinación de Gabinete y S.A.F. 16 - Subsecretaría de Información Pública.-

Artículo 2°.- Modificar los Planteles Básicos de la Dirección de Despacho y Personal, Dirección General de Administración, Dirección de Impresiones Oficiales, Dirección General de Estadística y Censos, Dirección de Sumarios, Dirección General de Administración de Personal, Dirección General de Canal 7, de la Secretaría Privada del Señor Gobernador, Secretaría Privada del Ministerio de Coordinación de Gabinete y de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, eliminándose los cargos de la Planta Temporaria, e incrementándose los mismos en la Planta Permanente de los citados Planteles Básicos. -

Artículo 3°.- Transferir a la Planta Permanente a los agentes que se encuentran amparados por la Ley I N° 246 (Antes Ley 4952), dependientes del Ministerio de Coordinación de Gabinete, que figuran en los Anexos Nros. IX y X.-

Artículo 4°.- Los agentes Carlos Edmundo LLENDEROSA (M.I. N° 7.888.800 - Clase 1951), Graciela Beatriz CARVALHO (M.I. N° 16.434.915 - Clase 1963) y Elisa Ofelia LÓPEZ (M.I. N° 13.988.027 - Clase 1960), continuarán desempeñándose a cargo de los Departamentos Administrativos de la Dirección de Aeronáutica, Dirección de Sumarios y de la Dirección General de Administración y la agente Luciana Soledad SOUZA MARIÑAS (M.I. N° 29.692.382 - Clase 1982), continuará como Secretaria del Señor Subsecretario de Relaciones Institucionales, todos del Ministerio de Coordinación de Gabinete, designaciones otorgadas mediante los Decretos Nros. 313/05; 436/08; 806/08 y 603/08; respectivamente.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a los respectivos Programas y/o Actividades Específicas de las Jurisdicciones 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete, S.A.F. 10 Ministerio de Coordinación de Gabinete y S.A.F. 16 - Subsecretaría de Información Pública. -

ANEXO IX

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

APELLIDO Y NOMBRES

AMUCHASTEGUI, Nadia Soledad JUDO, Adolfo David VIOLA, María Fabiana ZAPATA. Héctor Rene RODRÍGUEZ. Pablo Javier ARRATIVE, Julio César CANÍO, Carlos Alberto FERRER, Carlos Miguel SOTO, Cristian Javier VELAZQUEZ, Sergio Omar VENTURA, Fernando Magín TORANZO, Walter Leonardo JARAMILLO, Etelvina LLENDEROSA, Carlos Edmundo MILLANAO. Ema MUÑOZ, Valeria Soledad

ARTEAGA, Delfina Margarita BERÓN, Belkis Pamela

ANEXO X

APELLIDO Y NOMBRES
BLEYDER, Mónica Elena
CÁRDENAS, Victoria Raquel
GÓMEZ, Uberlinda Rogelia
DÍAZ, Valeria Lorena
ZARATE, Flavia Yamila
CARVALHO, Graciela Beatriz
DÍAZ, Garla Natalia
GUTIÉRREZ, Celestino Ceferino
RAMOS, Maximiliano Ezequiel
LÓPEZ, Elisa Ofelia
SOUZA MARIÑAS, Luciana Soledad

Dto. N° 688 22-06-09

Artículo 1°.- Modifícase el detalle analítico de la Planta Presupuestaria de Personal en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 3: Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, Actividad 1: Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Artículo 2°.- Modifícase el Plantel Básico en la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 3: Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, Actividad 1: Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia eliminando un (1) cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Permanente y creando el mismo cargo en Planta Temporaria.

Artículo 3°.- Reconocer los servicios prestados por la agente Natalia Camila Andrea MORALES (D.N.I. N° 25.335.654 - Clase 1976) cargo Administrativo, Planta Transitoria del Plantel Básico de la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, desde el 1° de enero de 2009 y hasta la fecha del presente Decreto.

Artículo 4°.- Mensualízase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2009, a la Señorita Natalia Camila Andrea MORALES (D.N.I. N° 25.335.654 - Clase 1976) en el cargo Ayudante Administrativo, Código 3-004, Clase IV, Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, Planta Temporaria del Plantel Básico de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 3: Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, Actividad 1: Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Dto. N° 689 22-06-09

Artículo 1°.- Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto a Cargo de la Categoría 1-E Jefe

de Departamento Internado - Agrupamiento Personal Jerárquico, de la Dirección Provincial del Discapacitado y de la Tercera Edad, a la agente Asunción del Carmen BAEZ (M.I. N° 11.796.989 - Clase 1954) Cargo - Asistente Gerontológico - Categoría 3-A Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, ambos cargos Ley 1 Nº 114 (antes Ley Nº 3158), dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 2°.- La agente Asunción del Carmen BAEZ, se hará acreedora de la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el cargo que subrogará, conforme lo prescripto en el Artículo 105° de la Ley I Nº 74 (antes Ley N° 1987) y el Decreto N° 116/82 reglamentario de la citada norma, más el adicional establecido en el Artículo 5° inciso h) de la Ley I Nº 114 (antes Ley N° 3158), modificado por la Ley I Nº 340 (antes Ley N° 5645) -Anexo III, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 16 - Atención a la Tercera Edad - Actividad 1 - Conducción y Administración Atención a la Tercera Edad.-

Dto. N° 690 22-06-09

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la Incorporación del agente TONINI, Luis Alberto (Clase 1970 - M.I. N° 12.018.352) quien fuera incorporado a la Planta Transitoria, Ley I N° 341 del Digesto Jurídico (antes Ley 5647), mediante el Decreto 38/09.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. Nº 180 27-04-09

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente TROBBIANI DANIEL RAMON, inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 921-755066-8, C.U.I.T. Nº 20-11710721-4, con domicilio en Bv. 27 de Febrero 2439 de Rosario - Santa Fe, por el término de ciento ochenta (180) días corridos a partir del 28 de abril de 2009, una constancia de NO PERCEPCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la Jurisdicción Chubut.

I: 24-06-09 V: 30-06-09

Res. Nº 181 27-04-09

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente A.O.G. TRANSPORTES GENERALES S.R.L., inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 907-333664-1, C.U.I.T. Nº 30-70878370-2, con domicilio en Sañudo y Pablo Ortega de la ciudad de Comodoro Rivadavia, por el término de sesenta (60) días corridos contados a partir del 27 de abril de 2009, una constancia de NO RETENCION

del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la Jurisdicción Chubut.

I: 24-06-09 V: 30-06-09

Res. Nº 197 26-05-09

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente MASISA ARGENTINA S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-986642-4, CUIT Nº 30-65655371-1, con domicilio en 25 de Mayo Nº 359 – P 15 Of. 1 Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del 26 de Mayo de 2009, las constancias de NO PERCEPCION y NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 24-06-09 V: 30-06-09

Res. Nº 216 04-06-09

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente MINERA SANTA CRUZ S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-052879-9 C.U.I.T. Nº 30-70765401-1, con domicilio en Reconquista Nº 360 de Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos a partir del 03 de junio de 2009, una constancia de NO PERCEPCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 24-06-09 V: 30-06-09

Res. Nº 217 04-06-09

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente GIACOMINO S.A. inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-198182-1, CUIT Nº 30-50287893-6, con domicilio en Pepirí Nº 1072 de Capital Federal, por el término de ciento ochenta (180) días corridos a partir del 01 de junio de 2009, una constancia de NO PERCEPCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 24-06-09 V: 30-06-09

Res. Nº 224 16-06-09

Artículo 1º: Extender a favor del contribuyente ALUAR ALUMINIO ARGENTINO S.A.I.C., inscripto en el Convenio Multilateral bajo el número 901-914744-8, CUIT Nº 30-52278060-6, con domicilio en Marcelo T. de Alvear Nº 590 Piso 3º - Capital Federal, por el término de sesenta (60) días corridos contados a partir del 17 de junio de 2009, las constancias de NO PERCEPCION y NO RETENCION del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para la jurisdicción Chubut.-

I: 24-06-09 V: 30-06-09

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. Nº 100

16-06-09

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio de PESOS VEIN-TIOCHO MIL (\$ 28.000.-) a la Municipalidad de Gualjaina, destinado a fortalecimiento institucional, designándose como responsable de la administración y rendición del mismo al señor DUSCHER, José Carlos, D.N.I. Nº 8.188.840.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 95, Actividad 01, Partida 576-01: Aportes a Gobiernos Municipales, Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2009.-

Artículo 3º.- El subsidio otorgado por el Artículo 1º deberá ser invertido por el Responsable dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Res. Nº 101 22-06-09

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio de PESOS VEIN-TIOCHO MIL (\$ 28.000.-) a la Municipalidad de Paso de Indios, destinado a fortalecimiento institucional, designándose como responsable de la administración y rendición del mismo al señor PICHIÑAN, Mario Horacio, D.N.I. N° 23.257.946.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 95, Actividad 01, Partida 576.01: Aporte a Gobiernos Municipales, Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2009.-

Artículo 3º.- El subsidio otorgado por el Artículo 1º deberá ser invertido por el responsable dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público.-

ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

22-06-09

Res. Nº XV-43

Artículo 1°.- ADJUDÍCASE el concurso de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo de Oficial de 2da. – Mecánico – Clase VII – Agrupamiento Obrero de la Planta Temporaria al Sr. ORTEGA, Juan Agustín (MI N° 32.858.405 – clase 1987) dependiente de la Jefatura Zona Sur.

Artículo 2°.- DESÍGNESE a partir del 12 de junio de 2009 como Oficial de 2da. − Mecánico − Clase VII − Agrupamiento Obrero de la Planta Temporaria al Sr. ORTEGA, Juan Agustín (MI № 32.858.405 − clase 1987) dependiente de la Jefatura Zona Sur.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial – Programa 16 – Red Vial Provincial y Obras por Administración – Subprograma 4 – Conservación Red Vial Provincial Zona Sur - Actividad 1 – Conducción de Conservación – Zona Sur.

Res. Nº XV-44 22-06-09

Artículo 1°.- ADJUDÍCASE el concurso interno cerrado para la cobertura de un (1) cargo de Equipista "A" – Clase X – Agrupamiento Obrero de la Planta Permanente al agente VARGAS, Juan Carlos (MI Nº 14.554.429 – clase 1962) dependiente de la Jefatura Zona Sur.

Artículo 2°.- DESÍGNESE a partir del 01 de junio de 2009 como Equipista "A" – Clase X – Agrupamiento Obrero de la Planta Permanente al agente VARGAS, Juan Carlos (MI Nº 14.554.429 – clase 1962) dependiente de la Jefatura Zona Sur.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial – Programa 16 – Red Vial Provincial y Obras por Administración – Subprograma 4 – Conservación Red Vial Provincial Zona Sur - Actividad 1 – Conducción de Conservación – Zona Sur.

Res. Nº XV-45 22-06-09

Artículo 1°.- ADJUDÍCASE el concurso interno cerrado para la cobertura de un (1) cargo de Equipista "B" – Motoniveladorista - Clase IX – Agrupamiento Obrero de la Planta Permanente al agente DELGADO, Ricardo Heradio (MI Nº 29.774.954 – clase 1983) dependiente de la Jefatura Zona Sur.

Artículo 2°.- DESÍGNESE a partir del 01 de mayo de 2009 como Equipista "B" – Motoniveladorista - Clase IX – Agrupamiento Obrero de la Planta Permanente al Sr. DELGADO, Ricardo Heradio (MI Nº 29.774.954 – clase 1983) dependiente de la Jefatura Zona Sur.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial – Programa 16 – Red Vial Provincial y Obras por Administración – Subprograma 4 – Conservación Red Vial Provincial Zona Sur - Actividad 1 – Conducción de Conservación – Zona Sur.

Res. Nº XV-46 23-06-09

Artículo 1°.- ADJUDÍCASE el concurso interno cerrado para la cobertura de un (1) cargo de Equipista "B" – Topadorista - Clase IX – Agrupamiento Obrero de la Planta Permanente al agente OLIVERO, Sergio Diego (MI Nº 25.082.643 – clase 1976) dependiente de la Jefatura Zona Noroeste.

Artículo 2°.- DESÍGNESE a partir del 01 de junio de 2009 como Equipista "B" – Topadorista - Clase IX – Agrupamiento Obrero de la Planta Permanente al Sr. OLIVERO, Sergio Diego (MI Nº 25.082.643 – clase 1976) dependiente de la Jefatura Zona Noroeste.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial – Programa 16 – Red Vial Provincial y Obras por Administración – Subprograma 2 – Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Actividad 1 – Conducción de Conservación – Zona Noroeste.

Res. Nº XV-47 23-06-09

Artículo 1°.- ADJUDÍCASE el concurso interno cerrado para la cobertura de un (1) cargo de Chofer de 1ra. (camión) - Clase VIII – Agrupamiento Obrero de la Planta Permanente al agente PAZ, Paulo Alejandro (MI Nº 25.974.452 – clase 1977) dependiente de la Jefatura Zona Noreste.

Artículo 2°.- DESÍGNESE a partir del 16 de junio de 2009 como Chofer de 1ra. (camión) - Clase VIII – Agrupamiento Obrero de la Planta Permanente al agente PAZ, Paulo Alejandro (MI Nº 25.974.452 – clase 1977) dependiente de la Jefatura Zona Noreste.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial – Programa 16 – Red Vial Provincial y Obras por Administración – Subprograma 3 – Conservación Red Vial Provincial Zona Noreste - Actividad 1 – Conducción de Conservación – Zona Noreste.

Res. Nº XV-48 23-06-09

Artículo 1°.- ADJUDÍCASE el concurso interno cerrado para la cobertura de un (1) cargo de Jefe División Administrativa II (Jefe Depósito - Clase XIII – Agrupamiento Administrativo de la Planta Permanente al agente BARRIA, Abel (MI Nº 10.767.962 – clase 1954) dependiente de la Jefatura Zona Noroeste.

Artículo 2°.- DESÍGNESE a partir del 19 de mayo de 2009 como Jefe División Administrativa II (Jefe Depósito - Clase XIII – Agrupamiento Administrativo de la Planta Permanente al agente BARRIA, Abel (MI Nº 10.767.962 – clase 1954) dependiente de la Jefatura Zona Noroeste.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 301 - Administración de Vialidad Provincial – Programa 16 – Red Vial Provincial y Obras por Administración – Subprograma 2 – Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Actividad 1 – Conducción de Conservación – Zona Noroeste.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

Res. N° 606 30-03-09

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVIN-CIAL N°3923, a la Sra. María Florentina TABERNA, L.C. N°4.159.241, en carácter de cónyuge supérstite de Liborio PIRA, L.E. N°7.316.221, extinto jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 04 de Febrero de 2009.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora TABERNA acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber pensionario, rehabilitándose una vez satisfecha

Res. N° 607 30-03-09

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVIN-CIAL N°3923, a la Señora María Delia RUIZ, L.C. N° 0.107.405, en carácter de cónyuge supérstite de Sirio MOLINA, L.E. N°2.909.500, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 12 de diciembre de 2008.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Sra. RUIZ acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber pensionario, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 608 30-03-09

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N°3923, a la Sra. Julia Angelina ZDRAVCOFF, L.C. N°3.595.059, en carácter de cónyuge supérstite de Gerónimo HERNANDEZ, D.N.I. N°5.232.039, extinto jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 24 de Febrero de 2009.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora ZDRAVCOFF acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber pensionario, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 609 30-03-09

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N°3923, a la Señora Rosa ARBUNIES, L.C. N°4.528.167, en carácter de cónyuge supérstite de Norman MAC KARTHY, D.N.I. N°7.325.216, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 26 de febrero de 2009.-

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Sra. ARBUNIES acredite supervivencia bajo constan-

cia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber pensionario, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 610 30-03-09

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N°3923, al Sr. Egor Alberto BURGOS CARDENAS, D.N.I. N°11.883.927, en carácter de cónyuge supérstite de Micaela Celia GUZMAN, L.C. N° 0.720.074, extinta jubilada de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 12 de Enero de 2009.-

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor BURGOS CARDENAS acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber pensionario, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 611 30-03-09

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N°3923, a la Sra. Elvira OJEDA VIDAL, D.N.I. N°18.747.468, en carácter de cónyuge supérstite de Jorge BEROIZA, D.N.I. N°7.315.638, extinto retirado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 26 de Diciembre de 2008.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora OJEDA VIDAL acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber pensionario, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 612 30-03-09

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N°3923, a la Señora Teresa LAVADO, L.C. N°3.936.870, en carácter de cónyuge supérstite de Cándido LOPEZ, L.E. N°7.314.525, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 19 de febrero de 2009.-

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Sra. LAVADO acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber pensionario, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 613 30-03-09

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N°3923, al Sr. Lorenzo Artemio DAVILA, L.E. N°6.702.221, en carácter de cónyuge supérstite de Luisa Carmen CAAMIÑA, L.C. N°8.932.076, extinta jubilada de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 28 de Septiembre de 2008.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor DAVILA acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber pensionario, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 614 30-03-09

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N°3923, a la Señora Osvaldina JARA, L.C. N°4.631.885, en carácter de cónyuge supérstite de Víctor GATICA, D.N.I. N°7.317.714, extinto Retirado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 19 de enero de 2009.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Sra. JARA acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber pensionario, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 615 30-03-09

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N°3923, a la Señora Elida Rosa WIRZ, L.C. N°4.555.854, en carácter de cónyuge supérstite del Sr. Oscar Fernando BASSO, D.N.I. N°4.390.904, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 20 de noviembre de 2008.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Sra. WIRZ acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber pensionario, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 616 30-03-09

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N°3923, a la Señora Josefina MONSALVE, L.C. N°4.607.174, en carácter de cónyuge supérstite de Enrique ISMAEL, D.N.I. N°7.331.717, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 02 de febrero de 2009.-

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Sra. MONSALVE acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber pensionario, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 617 30-03-09

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N°3923, al Sr. Eduardo Ernesto MANRIQUE, L.E. N°7.325.573, en carácter de cónyuge supérstite de María Nieves CASTILLO, L.C. N°4.098.387, extinta jubilada de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 29 de Diciembre de 2008.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor MANRIQUE acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber pensionario, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 618 30-03-09

Artículo 1°): OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 al Señor Antonio MILLACAN, D.N.I. N°7.817.153, ex-empleado de la Municipalidad de Rawson.

Artículo 2°): El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2009.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor MILLACAN acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 4°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 92° bis de la Ley Provincial N°3923, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo15° inciso e) -Ley N°3923-T.O. Ley N°4251). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 619 30-03-09

Artículo 1°): OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL Nº3923 a la Señora Hilda Mabel EVANS, L.C. N°6.189.882, ex-empleada del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

Artículo 2°): El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2009.

Artículo 3°) RETENER del haber previsional a percibir por la Sra. EVANS, el importe de pesos doscientos treinta y seis con diecisiete centavos (\$236,17), en concepto de pago de cuota mensual, según convenio obrante a fs. 31/33 del expediente N° 49/09, correspondiendo el 77,78% de dicho importe (\$183,66) al pago de aportes previsionales adeudados y el 22,22% (\$52,47) al pago de aportes adeudados a la Obra Social, hasta cancelar las 36 cuotas acordadas según convenio de pago aportes "Comisión de Servicios FONAVI".

Artículo 4°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora EVANS acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 5°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pau-

tas de compatibilidad establecidas en el Artículo 92° bis de la Ley Provincial N°3923, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo15° inciso e) -Ley N°3923-T.O. Ley N°4251). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 621 30-03-09

Artículo 1°): OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 al Señor Salvador CACERES, L.E. N°7.394.604, ex-empleado de la Municipalidad de Trelew.

Artículo 2°): El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2009.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor CACERES acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 4°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 92° bis de la Ley Provincial N°3923, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo15° inciso e) -Ley N°3923-T.O. Ley N°4251). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 622 30-03-09

Artículo 1°): OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 a la Señora Hipólita LEDESMA, L.C. N°0.561.441, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°): El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2009.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora LEDESMA acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 92° bis de la Ley Provincial N°3923, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo15° inciso e) -Ley N°3923-T.O. Ley N°4251). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 623 30-03-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 a la Señora Gloria Estela PEREYRA, D.N.I. N°5.996.035, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2009.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora PEREYRA acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 5°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 92° bis de la Ley Provincial N°3923, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley N°3923 – T.O. Ley N°4251).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 624 30-03-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N°3923, a la Señora Graciela del Valle REARTE, D.N.I. N°10.445.345, exdocente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2009.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, y la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N°24241.

Artículo 4°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora REARTE acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 5°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 92° bis de la Ley Provincial N°3923, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo15° inciso e) -Ley

N°3923-T.O. Ley N°4251). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 625 30-03-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALI-DEZ LEY PROVINCIAL N°3923, a la Señora Rita Mabel VILLAGRA, D.N.I. Nº12.742.500, ex-empleada de la Secretaría de Salud, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32° del mencionado cuerpo normativo.

Ártículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2009.

Artículo 3°) El beneficio otorgado tiene carácter provisional, con los alcances expresados en el primer párrafo del Artículo 37° de la Ley Provincial N°3923.

Artículo 4°) DISPONER que cada seis (6) meses la Sra. VILLAGRA acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 5°) HACER SABER a la titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el artículo 36° de la Ley Provincial N°3923 – T.O. Ley 4251. En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 626 30-03-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION AMA DE CASA LEY PROVINCIAL N°2600, a la Señora Peregrina Georgina TERRASAZ, D.N.I. N°5.641.246.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación será el correspondiente al Haber Mínimo Jubilatorio vigente y se liquidará a partir del 01 de febrero de 2009.

Artículo 3°) El gasto que demande el presente beneficio debe realizarse con cargo a la cuenta especial Ley 2600 –Artículo 18°.

Artículo 4°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora TERRASAZ acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 627 30-03-09

Artículo 1°) OTORGAR BENEFICIO JUBILATORIO REGIMEN ESPECIAL PARA EX -COMBATIENTES DE MALVINAS LEY N°5680 (modificado por Ley N°5846) al Señor Néstor Lucas BRAVO, D.N.I. N°16.421.324, exempleado del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2009.

Artículo 3°) HACER SABER al Sr. BRAVO que podrá transformar el presente beneficio en Jubilación Ordinaria, si optare por efectuar el aporte personal jubilatorio, a deducirse del haber de Retiro correspondiente hasta que proceda la transformación, contando para ello con un plazo de noventa (90) días corridas a partir de la fecha de notificada la presente.

Artículo 4°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 92° bis de la Ley Provincial N°3923, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley N°3923 – T.O. Ley N°4251).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Artículo 5°) La prestación jubilatoria otorgada será incompatible con cualquier otro beneficio previsional provincial que usufructúe o pudiere corresponderle, salvo que optare por el presente, no siendo incompatible con los beneficios exceptuados en el artículo 7° de la Ley N°5680.

Artículo 6°) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor BRAVO acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 628 30-03-09

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL N°3923 al Señor Enrique Hugo CALFU, D.N.I. N°12.742.488, exempleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2009.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor CALFU acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber de retiro, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 4°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 92° bis de la Ley Provincial N°3923, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley N°3923 – T.O. Ley N°4251).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 629 30-03-09

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL N°3923 a la Señora Gladys Esther CAMPOS, D.N.I. N°10.147.486, ex-empleada de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2009.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora CAMPOS acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber de retiro, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 92° bis de la Ley Provincial N°3923, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo15° inciso e) -Ley N°3923-T.O. Ley N°4251). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.-

Res. N° 630 30-03-09

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N°3923, a la Sra. Graciela Beatriz VIVONA, D.N.I. N°10.561.082 y a Luciana Inés CASTILLO VIVONA, D.N.I. N°35.171.680 (con vencimiento al: 27/07/2016, siempre que acredite anualmente la regularidad en los estudios –art.44°bis Ley 3923-), esposa e hija de Miguel Angel CASTILLO, D.N.I. N°8.421.402, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 27 de noviembre de 2008.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Sra. VIVONA acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber pensionario, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 639 07-04-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 a la Señora María Victoria Luisa ENNES RODRIGUEZ, L.C. N°6.421.769.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 21 de septiembre de 2008.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora ENNES RODRIGUEZ acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse

con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 5°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 92° bis de la Ley Provincial N°3923, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo15° inciso e) -Ley N°3923-T.O. Ley N°4251). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes

Res. N° 640 07-04-09

Artículo 1°): OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 al Señor Juan Adalberto ME-LLADO, L.E. N°7.327.939, ex-empleado del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.

Artículo 2°): El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Febrero de 2009.-

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor MELLADO acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 4°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 92° bis de la Ley Provincial N°3923, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo15° inciso e) -Ley N°3923-T.O. Ley N°4251). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 641 07-04-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL N°3923, al Señor Raúl Horacio QUIROGA, D.N.I. Nº7.362.425, ex-empleado de la Administración de Vialidad Provincial, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32° del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 02 de Febrero de 2009.

Artículo 3°) El beneficio se otorgará en forma definiti-

Artículo 4°) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor QUIROGA acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 5°) HACER SABER al titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de

dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el Artículo 36° de la Ley Provincial N°3923-T.O. Ley N°4251. En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Sra. QUIDEL acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber pensionario, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 642 07-04-09

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVIN-CIAL N°3923, a la Señora Julia Eva SOTO, L.C. № 6.363.472, en carácter de unida de hecho en aparente matrimonio con el Sr. Adolfo ABURTO, D.N.I. N° 7.810.518, extinto Retirado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2009, fecha de cese de la prestación en favor de Rita Aburto, hija del causante.

Res. N° 643 07-04-09

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N°3923, a la Sra. Nélida Elba CERVERA, D.N.I. N°10.148.736, en carácter de cónyuge supérstite de Raúl Humberto BONAVIA, D.N.I. N°7.325.933, extinto jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 08 de Marzo de 2009. -

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora CERVERA acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber pensionario, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 644 07-04-09

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N°3923, a la Sra. Susana ARAY, D.N.I. N° 2.785.381, en carácter de cónyuge supérstite de Carlos NADAL, L.E. N°4.791.951, extinto jubilado de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 31 de Octubre de 2008.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora ARAY acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber pensionario, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 645 07-04-09

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N°3923, a la Señora Angélica QUIDEL D.N.I. N° 25.175.751, en carácter de unida de hecho, en aparente matrimonio, con Aníbal SUSO, D.N.I. N° 7.331.106, extinto empleado de la Dirección General de Asuntos Municipales.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 09 de agosto de 2008.

Res. N° 646 07-04-09

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N°3923 al Señor Daniel Alfredo GHERARDI, D.N.I. N°18.398.020, en carácter de cónyuge supérstite de Angélica Andrea ROLDAN, D.N.I. N°18.220.170, extinta empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 31 de agosto de 2008.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses el Sr. GHERARDI acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber pensionario, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 647 07-04-09

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N°3923 a la Srta. Ailén PAGNONI, D.N.I. N°32.954.801 (con vencimiento al: 11/09/2013, siempre que acredite anualmente la regularidad en los estudios –art.44°bis Ley 3923-), hija de Analía Edith TELLECHEA, D.N.I. N°12.662.922, extinta empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 02 de octubre de 2008.-

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Srta. Ailén PAGNONI acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber pensionario, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 648 07-04-09

Artículo 1°) OTORGAR RETIRO OBLIGATORIO DEL REGIMEN POLICIAL LEY PROVINCIAL N°3923 al Señor César David IBARRA, D.N.I. N°12.834.691, ex-empleado de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2009. Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor IBARRA acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber de retiro, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 4°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 92° bis de la Ley Provincial N°3923, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo15° inciso e) -Ley

N°3923-T.O. Ley N°4251). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 649 07-04-09

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N°3923 T.O.N°4251 los servicios prestados por la Señora María del Valle REMENTERÍA D.N.I.N°5.708.984 en la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, por los períodos del 17-04-72 al 25-10-73, 27-10-73 al 03-12-78 y 18-01-79 al 08-08-80, totalizando OCHO (08) AÑOS, DOS (02) MESES Y SIETE (07) DÍAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose el día 26-10-73 por ser sin goce de haberes y período de licencia sin sueldo del 04-12-78 al 17-01-79.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 651 07-04-09

Artículo 1º): RECHAZAR el Recurso de Reconsideración contra la Resolución Nº1901/08 que le denegara la solicitud de Jubilación por Invalidez interpuesto por el señor Ricardo Alberto BEJAR, D.N.I. Nº14.738.855.

Artículo 2º): HACER SABER al recurrente que puede interponer Recurso de Apelación en forma fundada ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut, dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificada la misma.

Res. N° 654 07-04-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 al Señor Héctor Pedro TROTTA, L.E. N°5.620.743, ex-empleado de la Secretaría de Trabaio.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2009.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor TROTTA acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 4°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 92° bis de la Ley Provincial N°3923, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley N°3923 – T.O. Ley N°4251).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 655 07-04-09

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N°3923, a la Señora Isabel Argentina MENDOZA, D.N.I. N°10.147.378, en carácter de unida de hecho en aparente matrimonio con Evelino CONTRERAS, D.N.I. N°7.327.406, extinto jubilado de este Instituto y también a su hija Diana Gabriela Argentina CONTRERAS MENDOZA, D.N.I. N°26.344.104.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 06 de Septiembre de 2008.

Artículo 3°) Hacer saber a la señora Isabel Argentina MENDOZA, que el goce de la cuotaparte correspondiente a su hija Diana Gabriela Argentina CONTRERAS MENDOZA, quedará en reserva hasta tanto se acredite su representatividad legal mediante la designación de un curador judicial con facultad de percibir haberes pensionarios a favor de su representada.

Artículo 4°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora Isabel Argentina MENDOZA y al representante legal de su hija acrediten supervivencia -progenitora e hija- bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no darse cumplimiento con la medida se les suspenderá su haber pensionario, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 671 14-04-09

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENE-RAL de la Ley Provincial N° 3923 T.O. N° 4251 los servicios prestados por el Señor Juan Antonio ALCOBA D.N.I. N° 11.006.036, en la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, por el período del 01-12-77 al 13-12-78, totalizando UN (01) AÑO Y TRECE (13) DÍAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2°): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 672 14-04-09

Artículo 1°) TRANSFORMAR en JUBILACION OR-DINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 el beneficio de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley Provincial N°2228 y su modificatoria Ley N°3684 que usufructúa la Señora Teresa Ada CARRIZO, D.N.I. N°6.554.712.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 03 de febrero de 2009.-

Artículo 3°) REINTEGRAR los aportes personales que por imperio de la Ley 3684 se le viene reteniendo a la Señora CARRIZO desde la fecha establecida en el artículo precedente.

Res. N° 673 14-04-09

Artículo 1°) TRANSFORMAR en JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 el beneficio de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley Provincial N°2228 y su modificatoria Ley N°3684 que usufructúa el Señor Agustín Héctor OJEDA, D.N.I. N°7.366.848.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 21 de enero de 2009.

Artículo 3°) REINTEGRAR los aportes personales que por imperio de la Ley 3684 se le viene reteniendo al Señor OJEDA desde la fecha establecida en el artículo precedente.

Res. N° 674 14-04-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N°3923 en el marco de Regulación para docentes transferidos Ley N°4915 y su modificatoria Ley N°5272, a la Señora Angélica Emma GALIANO, L.C. N°4.153.532, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2009.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora GALIANO acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 5°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 92° bis de la Ley Provincial N°3923, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo15° inciso e) -Ley N°3923-T.O. Ley N°4251). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 675 14-04-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 a la Señora Alba Ida VILLALOBO, L.C. N°5.865.867, ex-empleada del Ministerio de Economía y Crédito.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo 2009.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora VILLALOBO acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 92° bis de la Ley Provincial N°3923, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situa-

ciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley N°3923 – T.O. Ley N°4251). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 676 14-04-09

Artículo 1°): OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL Nº3923 a la Señora María de la Concepción GAYONE, L.C. N° 6.204.750, ex- empleada de la Municipalidad de Rawson.

Artículo 2°): El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2009.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora GAYONE, acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 92° bis de la Ley Provincial N°3923, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley N°3923 – T.O. Ley N°4251).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 677 14-04-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 a la Señora Paulina TORO, D.N.I. N°4.797.408, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2009.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora TORO acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 92° bis de la Ley Provincial N°3923, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley N°3923 – T.O. Ley N°4251).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 678 14-04-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALI-DEZ LEY PROVINCIAL N°3923, a la Señora Norma Erica CHIGUAY, D.N.I. N°10.146.140, ex-empleada de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32° del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Febrero de 2009.

Artículo 3°) El beneficio otorgado tiene carácter provisional, con los alcances expresados en el primer párrafo del Artículo 37° de la Ley Provincial N°3923.

Artículo 4°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora CHIGUAY acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 5°) HACER SABER a la titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el Artículo 36° de la Ley Provincial N°3923-T.O. Ley N°4251. En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 679 14-04-09

Artículo 1°) ACRECENTAR el haber de Pensión de la Señora Juana Julia NIEVA, L.C. N°0.802.638, percibiendo el cien por ciento (100%) de total del haber pensionario.

Artículo 2°) La cuotaparte de la Sra. NIEVA se abonará de forma retroactiva al 01 de Octubre de 2001.

Res. N° 680 14-04-09

Artículo 1°.- ACRECENTAR el porcentaje el porcentaje del haber de pensión Ley Provincial N° 3923 – TO. 4251 que percibe la Señora Julia FLORES, L.C. N°4.797.307, al ciento por ciento (100%).

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 06 de Agosto de 2007.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora FLORES acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 681 14-04-09

Artículo 1°) REAJUSTAR el beneficio de Jubilación Ordinaria Docente Decreto Ley Provincial N°1820 que usufructúa la Señora Stella Maris CORBALAN, D.N.I. N°6.652.371.

Artículo 2°) El reajuste de la prestación citada en el Artículo anterior se liquidará a partir del 24 de Abril de 2008

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora CORBALAN acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 689 21-04-09

Artículo 1°): OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 al Señor Hugo Alberto BUGALLO, D.N.I. N°5.506.498, ex-empleado de la Municipalidad de Trelew.

Artículo 2°): El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2009.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) DISPONER que cada seis (6) meses al Señor BUGALLO acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 5°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 92° bis de la Ley Provincial N°3923, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo15° inciso e) -Ley N°3923-T.O. Ley N°4251). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 693 21-04-09

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N°3923 T.O.N°4251 los servicios prestados por el Señor Juan Septimio ALMONACID ALVAREZ D.N.I.N°13.253.432, en la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, por el período del 02-04-73 al 16-02-76, totalizando DOS (02) AÑOS, DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DÍAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 694 21-04-09

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENE-RAL de la Ley Provincial N°3923 T.O.N°4251 los servicios prestados por la Señora Elvira Nilda ANGEL D.N.I.N°5.865.395, en la Municipalidad de Puerto Madryn, por el período del 18-02-98 al 28-02-09, totalizando ONCE (11) AÑOS Y ONCE (11) DÍAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 695 21-04-09

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENE-RAL de la Ley Provincial N°3923 T.O.N°4251 los servicios prestados por la Señora Norma Beatriz ROSICH D.N.I.N°5.740.876 en la Municipalidad de Trelew, por los períodos del 10-06-66 al 06-04-67, 16-05-67 al 30-05-67 y 01-06-67 al 29-10-75, totalizando NUEVE (09) AÑOS, TRES (03) MESES Y ONCE (11) DÍAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose período del 06-06-66 al 09-06-66 por ser menor de 18 años y período de licencia sin sueldo del 07-04-67 al 15-05-67.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 696 21-04-09

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENE-RAL de la Ley Provincial N°3923 T.O.N°4251 los servicios prestados por la Señora Angela Ester BELIZ D.N.I.N°5.953.657, en el Ministerio de Coordinación de Gabinete, por el período del 01-08-75 al 05-03-78, en el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, por el período del 17-04-84 al 09-08-87 y en el Ministerio de Economía y Crédito Público, por los períodos del 10-08-87 al 30-09-87 y 01-11-87 al 10-12-92, totalizando ONCE (11) AÑOS, UN (01) MES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose período sin aportes del 01-01-75 al 31-07-75 en el Ministerio de Coordinación de Gabinete y período sin antecedentes del 01-10-87 al 31-10-87 en el Ministerio de de Economía y Crédito Público.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 697 21-04-09

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial N°3923 T.O.N°4251 los servicios prestados por la Señora Ascensión ALDERETE L.C.N°5.458.365 en los establecimientos que dependen del actual Ministerio de Educación, por el período del 12-04-76 al 13-01-81, y bajo el régimen POLICIAL de la Ley Provincial N°3923 T.O.N°4251, en la Policía de la Provincia del Chubut por el período del 14-01-81 al 30-06-82, totalizando SEIS (06) AÑOS, DOS (02) MESES Y DIECINUEVE (19) DÍAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no acumulándose a los efectos del cómputo período simultáneo del 12-01-81 al 13-01-81 en la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 698 21-04-09

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENE-RAL de la Ley Provincial N°3923 T.O.N°4251 los servicios prestados por el Señor Héctor Leonardo SOSA D.N.I.N°28.663.336, en la Municipalidad de Puerto Madryn, por el período del 28-10-02 al 31-12-08, totalizando SEIS (06) AÑOS, DOS (02) MESES Y CUATRO (04) DÍAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Res. N° 699 21-04-09

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENE-RAL de la Ley Provincial N°3923 T.O.N°4251 los servicios prestados por el Señor Celestino OPAZO D.N.I.N°7.812.826, en el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, por el período del 24-08-65 al 01-01-79, totalizando TRECE (13) AÑOS, CUATRO (04) MESES Y OCHO (08) DÍAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Res. N° 700 21-04-09

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENE-RAL de la Ley Provincial N°3923 T.O.N°4251 los servicios prestados por la Señora María Cristina DAYEN D.N.I.N°5.778.331 en la actual Secretaría de Salud, por el período del 01-03-75 al 12-12-79, totalizando CUA-TRO (04) AÑOS, NUEVE (09) MESES Y DOCE (12) DÍAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose período sin aportes del 15-01-74 al 28-02-75.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

Res. N° 716 21-04-09

Artículo 1º): CONSIDERAR reabierto el trámite bajo expediente N°2707/06 de solicitud de beneficio jubilatorio interpuesto por el señor Raúl CASAS, D.N.I. Nº5.486.987, a tenor de los nuevos elementos de juicio acompañados a las actuaciones.

Artículo 2º): NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria Ley Provincial N°3923 - T.O. Nº4251, incoada por el señor Raúl CASAS, por no alcanzar los veinticinco (25) años de servicios con aportes exigidos por el Artículo 31° de la Ley N°3923.

Artículo 3º): HACER SABER al interesado que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado (Art.9°-Ley Provincial N°3923).

Res. N° 717 21-04-09

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N°3923, al Sr. Eleuterio ANTIECO, D.N.I. N°7.810.867,

en carácter de cónyuge supérstite de Marcelina Nélida ANTRICHIPAY, D.N.I. №5.938.726, extinta jubilada de este Instituto.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Marzo de 2009.-

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor ANTIECO acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber pensionario, rehabilitándose una vez satisfecha.

Res. N° 718 21-04-09

Artículo 1°): HACER lugar a la solicitud de reajuste del Haber de la prestación jubilatoria de la Sra. Berta Sofía ROSALES, L.C. N° 8.068.163, por aplicación del Acuerdo N° 001/06 del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 2°): El Haber Mensual del Reajuste se liquidará a partir del 01 de Julio de 2005 y hasta el 31 de Octubre del 2005.

Res. N° 719 21-04-09

Artículo 1°): NO HACER LUGAR al Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Mercedes Dominga GULLINO, L.C. N°3.882.118, contra la Resolución N°1161/08.

Artículo 2°): DISPONER que en un plazo de quince (15) días hábiles de notificada, proponga en forma escrita ante este organismo, el reintegro de la suma adeudada en concepto de percepción indebida de haberes jubilatorios en períodos de incompatibilidad. Siendo que de no cumplirse con ello, se proceda a descontarle mensualmente el 10% de sus haberes, hasta la cancelación definitiva de aquella.

Artículo 3°): HACÉR SABER a la recurrente que tiene derecho a interponer Recurso de Apelación, en forma fundada ante el Superior Tribunal de Justicia, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la misma (Art. 9°-Ley 3923).

Res. N° 720 21-04-09

Artículo 1°) NO HACER LUGAR al reclamo administrativo presentado por la Señora Stella Maris LUZZI, L.C.N°5.369.308, beneficiaria de una jubilación por Invalidez Ley Provincial N°3923.

Artículo 2°) HACE SABER a la interesada que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la misma (Artículo 9°-Ley Provincial N°3923-T.O. Ley N°4251-).

Res. N° 726 21-04-09

Artículo 1°): OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 al Señor Héctor Sotir MARCOS, D.N.I. N°7.329.602, ex-empleado de la Honorable Legislatura del Chubut.

Artículo 2°): El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 10 de Diciembre de 2007.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor MARCOS acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 5°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 92° bis de la Ley Provincial N°3923, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo15° inciso e) -Ley N°3923-T.O. Ley N°4251). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 739 28-04-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 a la Señora Edith GODOY, L.C. N°6.438.744, ex-empleada del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2009.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora GODOY acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 92° bis de la Ley Provincial N°3923, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley N°3923 – T.O. Ley N°4251).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 740 28-04-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 a la Señora Marta Nora PEREZ, L.C. N°6.363.518, ex-empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2009.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora PEREZ acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 92° bis de la Ley Provincial N°3923, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley N°3923 – T.O. Ley N°4251).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 741 28-04-09

Artículo 1°): OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 a la Señora Norma Zulema CORTE, L.C. N°6.439.592, ex-empleada del Poder Judicial.

Artículo 2°): El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Abril de 2009.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora CORTE acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 92° bis de la Ley Provincial N°3923, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo15° inciso e) -Ley N°3923-T.O. Ley N°4251). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 742 28-04-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N°3923, a la Señora Laura Marta BRETAL, D.N.I. N°12.267.017, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2009.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) DISPONER que cada seis (6) meses la Sra. BRETAL acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial),

siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 5°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 92° bis de la Ley Provincial N°3923, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley N°3923 – T.O. Ley N°4251).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 743 28-04-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL N°3923 al Señor Luis Horacio ARAGON, D.N.I. N°6.264.735, ex-empleado de la Administración de Vialidad Provincial.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2009.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Santa Fé y por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) DISPONER que cada seis (6) meses el Señor ARAGON acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 5°) HACER SABER al titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 92° bis de la Ley Provincial N°3923, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley N°3923 – T.O. Ley N°4251).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 744 28-04-09

Artículo 1°): OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL Nº3923 a la Señora Gloria Raquel CASADO, D.N.I. N°6.247.642, ex-empleada de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°): El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de Abril de 2009.

Artículo 3°) DISPONER que cada seis (6) meses la Señora CASADO acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con la medida se le

suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha

Artículo 4°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el Artículo 92° bis de la Ley Provincial N°3923, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Artículo15° inciso e) -Ley N°3923-T.O. Ley N°4251). En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el Artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Res. N° 745

28-04-09

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N°3923, a la Señora Silvia Mabel SUZANNE, L.C. N°6.275.713, ex-docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2009.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires y por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Artículo 4°) DISPONER que cada seis (6) meses la Sra. SUZANNE acredite supervivencia bajo constancia extendida por autoridad competente (policial o judicial), siendo que de no cumplirse con dicha medida se le suspenderá su haber jubilatorio, rehabilitándose una vez satisfecha.

Artículo 5°) HACER SABER a la titular de la prestación que el beneficio otorgado quedará sujeto a las pautas de compatibilidad establecidas en el artículo 92° bis de la Ley Provincial N°3923, debiendo por ello comunicar a este Instituto aquellas situaciones de reingreso a la actividad que pudieran afectar el derecho a la percepción del haber previsional (Art. 15° inciso e) Ley N°3923 – T.O. Ley N°4251).En caso de incurrir en incompatibilidad será de aplicación el artículo 17° del citado cuerpo normativo, en cuanto a las consecuencias de la percepción indebida de haberes.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de jecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea García Abad, Jueza de Refuerzo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIFUENTES MARCELINO mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 14 de Mayo de 2009.

CRISTIAN BASILICO Secretario

I: 29-06-09 V: 01-07-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650, 2º piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Gabriela Susana Altuna, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don AGRIPINO ALFAGEME GARCIA, en autos: "ALFAGEME GARCIA AGRIPINO S/SUCESIÓN AB-INTESTAO", Expte. Nº 852/09.-Publíquese por tres días en el Boletín Oficial".-

Comodoro Rivadavia, 11 de Mayo de 2009.-

GABRIELA SUSANA ALTUNA Secretaria

I: 29-06-09 V: 01-07-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650, 2º piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. José Luís Campoy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes doña MARÍA DEL VALLE AVILA y don JOSÉ ANTONIO OVIEDO, EN AUTOS: "AVILA, MARIA DEL VALLE y JOSE ANTONIO OVIEDO S/SUCESIÓN", Expte Nº 592/09.- Publíquese por tres días en el "Boletín Oficial".-

Comodoro Rivadavia, 18 de Mayo de 2009.-

JOSE LUIS CAMPOY Secretario

I: 29-06-09 V: 01-07-09.

OFICINA JUDICIAL PUERTO MADRYN

En la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de mayo del año dos mil nueve. I) CONDENANDO a RAUL EDUARDO CURAQUEO, DNI Nº 31.961.365, como autor material y responsable de los delitos de Portación de Arma de fuego y robo agravado por haber sido cometido en poblado y en banda en

grado de tentativa, ambos en concurso real (arts. 189 bis inc. 2°, 3° párrafo, 167 inc. 2° 42, 45 y 55 del C. P.) a la pena de DOS AÑOS Y SEIS MESES DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN CONDICIONAL, accesoria legales y costas (Artículos 26, 29 inc. 3º, 40 y 41 del Código Penal), comprensiva de la recaída en autos "Curaqueo, Raúl Eduardo p.s.a. Abuso de Armas" (Carpeta Nº 679 - Caso 4844) recaída por ante la Oficina Judicial de esta ciudad, por los hechos ocurridos en esta ciudad de Puerto Madryn el día 14 de Octubre de 2.007, en perjuicio de la Seguridad Pública, v el día 9 de Mayo de 2.007 en perjuicio de Lorena Romina Herrera, Denis Omar Molina y Alberto Javier Payal.- II) DISPONIENDO el cumplimiento por parte de Raúl Eduardo Curaqueo de la siguientes reglas. III) DISPONIENDO la remisión al REPARCH de la escopeta BRENTA, calibre 36, Nº A9100, de los cartuchos y la destrucción de los distintos elementos como pertenecientes a los presentes casos. IV) REGULAR los honorarios. V) REGISTRESE, notifíquese por su pública proclamación (Art. 359 del C.P.P.) y firme que sea, comuníquese. REGISTRADA BAJO EL NUMERO 33/09. OFIJUPM. CONSTE.

Dr. JUAN PAULO GARCIA Subdirector Oficina Judicial

P: 29-06-09.

OFICINA JUDICIAL PUERTO MADRYN

En la ciudad Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de marzo del año dos mil nueve. FALLO I) CONDENANDO a FABIO ALEJANDRO CAS-TILLO, DNI Nº 20.548.950, como autor material y responsable de los delitos previstos y reprimidos por los artículos 71, 72 bis inc. c y d de la Ley de Propiedad intelectual 11.723 y 54 del C.P., a la pena de UN MES de prisión de efectivo cumplimiento y las costas del proceso (Arts. 29 inc. 3º 40, 41 del Código Penal), por el hecho acontecido en esta ciudad de Puerto Madryn el día 23 de Agosto de 2007 en perjuicio de las empresas distribuidoras de películas. II) REGULANDO. III) REGU-LANDO. IV) REGISTRESE, notifíquese por su pública proclamación (art. 331 del C.P.P.) y firme que sea comuníquese Fdo. Horacio D. YANGUELA. JUEZ PENAL. REGISTRADA BAJO EL Nº 27/09. DEL AÑO 2009,

Se emite huellas dactiloscópicas del imputado.

Dr. JUAN PAULO GARCIA Subdirector Oficina Judicial

P: 29-06-09.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste

del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de VIOLI, MARIA ARGENTINA mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 18 de Abril de 2008.

NATALIA M. DENEGRI Secretaria

I: 26-06-09 V: 30-06-09.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de PASCUALINA HERMINIA RINAUDO mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 16 de Junio de 2009.

CHISTIAN A. BASILICO Secretario

I: 26-06-09 V: 30-06-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría única a cargo del Suscripto, con asiento en esta ciudad de ESQUEL, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a la herencia de don MARCELO OMAR ARBE para que en el término de treinta días lo acrediten, se presenten hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "ARBE MARCELO OMAR S/SUCESIÓN" (Expte Nº 327 – Año 2007).-

Esquel, (Chubut), 08 de Junio de 2009.-Publicación por tres días.

BRUNO M. NARDO Secretario

I: 26-06-09 V: 30-06-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución Nº 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avenida Hipólito Irigoyen Nº 650 – 2º piso; a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez; Secretaria Nº 1 a cargo del Dr. José Luís Campoy, en autos caratulados "NUÑEZ JOSE NICOLAS – AGUILAR OFELIA S/SUCESIÓN ABINTESTATO" Expte. 633/09, por intermedio del presente Edicto que se publicará durante TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario Crónica, cita a los que se consi

deren con derecho a los bienes dejados por el causante SEÑOR NUÑEZ JOSE NICOLAS Y OFELIA AGUILAR en estos autos para que dentro de TREINTA DÍAS lo acrediten. Comodoro Rivadavia, 14 de Mayo de 2.009.

JOSE LUIS CAMPOY Secretario

I: 26-06-09 V: 30-06-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución Nº Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Yrigoyen Nº 650, 2do Piso de la misma ciudad, a cargo de S.S. Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº Uno a mi cargo, cita y emplaza por el termino de treinta días mediante edictos a publicarse por tres días en el diario Crónica de esta ciudad y en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. OSCAR VIEGAS BORDEIRA, para que así lo acrediten en los autos caratulados: "VIEGAS BORDEIRA, OSCAR S/SUCE-SIÓN", Expte Nº 305/2009 que tramitan por ante este juzgado y secretaría.

Comodoro Rivadavia, 07 de Mayo de 2.009 .-

JOSE LUIS CAMPOY Secretario

I: 26-06-09 V: 30-06-09.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Doctor Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría Nº 3, a mi cargo, en los autos caratulados: "GARIBOLDI, FERNANDO S/SUCESIÓN" Expte Nº 1053/2009, cita mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial y Diario "El Patagónico" de esta ciudad, a todos los que se consideren con derecho a los bienes jedados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, Mayo 29 de 2009.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER Secretaria

I: 26-06-09 V: 30-06-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Federal de la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Hugo Ricardo Sastre, Secretaría del Dr. David Chernicoff, cita y emplaza en los autos caratulados: "ESTADO NACIONAL – SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO C/VAZQUEZ LATAPIA EDISON NIBALDO S/SJECUCION FISCAL" (Expte.

47.424 – Folio 172 – Año 2007) al demandado EDISON NIBALDO VAZQUEZ LATAPIA, para que en el término de cinco (5) días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente en juicio, al solo efecto del art. 343 del Código Procesal (Art. 145/147 del mismo Código). Publíquese por el término de dos (2) días.-

Rawson, Chubut 16 de Abril de 2009.-

DAVID CHERNICOFF Secretario Federal

I: 26-06-09 V: 29-06-09.

EDICTO

Por disposición del Señor Presidente del Tribunal de Cuentas Cr. Osvaldo Jorge Fric, se hace saber al Señor Pablo HELMER que en los autos Nº 20151, AÑO 2002, CARATULADOS: "MUNICIPALIDAD DE RAWSON - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2002", se ha dictado el Acuerdo Nº 113/09 que trascripto en sus partes pertinentes dice: "En Rawson capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de junio de dos mil nueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y VIS-TO:...: CONSIDERANDO: Por todo ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2002, presentada por los responsables de la Municipalidad de Rawson, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias OCHO MILLO-NES CIENTO TREINTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 8.130.337,62), dejando pendiente de aprobación la suma de PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS DOCE (\$ 27.312,00), correspondiente a gastos sin rendir. Declarándolos libres de responsabilidad por lo aprobado.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 3 y los responsables.- Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.- Fdo. Cr. Osvaldo Jorge Fric- Presidente; Cr. Sergio E. Sánchez Calot – Vocal; Dr. Tomás Antonio Maza – Vocal; Dra. Lucía Elena Nuñez – Vocal; Ante Mi – Irma Baeza Morales – Secretaria Letrada.-

Publíquese por el término de (3) días.-Rawson (Chubut), 19 de Junio de 2009.-

IRMA BAEZA MORALES Secretaria Letrada

I: 26-06-09 V: 30-06-09.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de TRELEW, Dra. Andrea GARCIA ABAD – JUEZA DE REFUERZO- cita y

emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIL DIAS, MARIA DO CARMO Y ROBALO ANTONIO NUNES y/o ROBALO, NUÑEZ ANTONIO, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 07 de Abril de 2009.-

NATALIA M. DE NEGRI Secretaria

I: 25-06-09 V: 29-06-09.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda.H. Yrigoyen Nº 650, 1º piso, Secretaría Nº 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don ARÍSTIDES KIRIAKOS VLACHOPOULOS para que dentro de TREINTA días los acrediten en los autos caratulados: "VALCHOPOULOS, ARISTIS KIRIAKOS S/ SUCESIÓN", Expte Nº 1279/2009.

Publíquense edictos por TRES días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 12 de Junio de 2009.-

VIVIANA MONICA AVALOS Secretaria

I: 25-06-09 V: 29-06-09.

EDICTO

El Juzgado Nacional de 1 Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Jorge S. Sicoli, Secretaría Nº 6, a cargo de la Dra. María Blanca Gutierrez Huertas, sito en la Av. Callao 635, piso 6°, C.A.B.A., hace saber por cinco días que, con fecha 05/06/09, se declaró abierto el concurso preventivo de AGUA MARINA S.A. (CUIT 30-61641693-2) siendo designado Síndico el Estudio Contable KULLAHIAN, DÍAZ & ASO-CIADOS, con domicilio en Uruguay 750 - Piso 11º Dpto. C/D, C.A.B.A., a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) hasta el día 14/09/09. Asimismo se comunica que han sido fijados los días 27/10/09 y 09/12/09 a fin de que el Síndico presente los Informes previstos en los arts. 35 y 39 de la LCQ respectivamente; y el día 16/06/10 a las 10:00 hs, a fin de que se celebre la audiencia informativa (art. 45 LCQ). Buenos Aires, 18 de junio de 2009.

Dra. BLANCA GUTIERREZ HUERTAS DE SILVEYRA Secretaria

EDICTO LEY 19550

CONSTITUCIÓN: CODE S.A.

Accionistas: Jorge Alberto DENADEI, nacido el 26/01/1935, DNI Nº 7.321.775, comerciante, casado, CUIT 20-07321775-0 y María Teresa CORREA, nacida el 11/10/1938, LC Nº 3.765.377, ama de casa, casada, CUIL 27-03765377-8; ambos argentinos, mayores de edad domiciliados en Sarmiento Norte 75 de Trelew.

Duración: El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contarse desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Domicilio legal: Sarmiento Norte $N^{\rm o}$ 75 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros, en cualquier parte del país y/o del exterior, a las siguientes operaciones: a INMOBILIARIAS; b-CONS-TRUCTORAS y c. MANDATARIA.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 640.000) representado por SEIS MIL CUATROSCIENTOS (6.400) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de Pesos CIEN (\$ 100) valor nominal cada una y que confieren derecho a un voto por acción.

Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros q ue fije a la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres directores titulares y de uno a tres directores suplentes, con mandato por tres ejercicios.- La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. El Directorio en su primera reunión, si no lo hubiera hecho la Asamblea, deberá elegir un Presidente y un Vicepresidente, en su caso, que reemplazará al primero en caso de vacancia, ausencia o impedimento.- El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto.

Presentación Legal: La representación legal de la Sociedad y uso de la firma social corresponde al Presidente del Directorio en forma individual o a quien ejerza sus funciones por reemplazo.

Fiscalización: No encontrándose la sociedad incluida en el artículo 299 de la Ley 19550, no se designarán síndicos, quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización según lo prescripto por el artículo 55 de la mencionada Ley.

Directorio: PRESIDENTE: Jorge Alberto DENADEI. DIRECTOR SUPLENTE: María Teresa CORREA.-

Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el 30 de septiembre de cada año.-

Fecha del Instrumento: 11/08/08 y su modificatoria 05/06/09.

Dra. MARLENE DEL RIO Jefa del Registro Público de Comercio Inspección General de Justicia

EX MED S.R.L.

Cesiones de Cuotas Partes y Reformulación de Estatuto, Cambio de Jurisdicción

Órgano de administración

Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha 27 de marzo de 2009, Adolfo DOBNER (cedente), argentino, administrativo, casado, en primeras nupcias con Rosa Malerba, nacido el 31 de julio de 1964, titular de Documento Nacional de Identidad número 16.333.640. CUIL 20-16333640-6. domiciliado en calle Aaron Jenkis número 200, de la ciudad de Trelew y Julio Alfredo GUILLERMAZ (cedente), argentino, capataz, que manifiesta ser de estado civil soltero, nacido el 23 de marzo de 1958, titular del Documento Nacional de Identidad 12.300.114, y de la CUIL 20-12300114-2, domiciliado en la calle Santiago del Estero número 347, de la ciudad de Rawson CEDIERON DOS MIL (2.000) CUOTAS PARTES DE VALOR NOMINAL CADA UNA DE Pesos diez (\$ 10), lo que representa la suma de Pesos VEINTE MIL (\$ 20.000) y en las misma proporción a: 1) Walter Guillermo DIAZ DE QUINTANA (cesionario), argentino, comerciante, que manifiesta ser de estado civil casado en primera nupcias con Graciela Soledad Rosas, nacido el 27 de Noviembre de 1975, titular del Documento Nacional de Identidad número 24.929.429, CUIL 20-24929429-3, domiciliado en calle Rey Lorenzo 3617 de esta ciudad, y 2) Eduardo Alfonso TABERA (cesionario), argentino, ingeniero agrónomo, que manifiesta ser de estado civil soltero, nacido el 4 de mayo de 1977, titular del Documento Nacional de Identidad número 25.722.367, CUIL 20-25722367-2, domiciliado en calle San Martín número 1554 de esta Ciudad. Reformulación del Estatuto: Artículo Primero: "PRI-MERA: La sociedad se denomina: "EX MED S.R.L.", y tiene su domicilio legal en la Ciudad de Comodoro Rivadavia, pudiendo establecer sucursales fuera de esta jurisdicción". Articulo Tercero: "TERCERA: OBJETO. La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el País o en el exterior a las siguientes actividades: A) Inmobiliaria, Constructora, Agrícola- Ganadera: Tiene por objeto realizar toda clase de operaciones inmobiliarias, de construcción de edificios y viviendas unifamiliares. Así podrá comprar, vender, permutar, arrendar leasing (como dador o tomador), realizar todo tipo de loteos, urbanizaciones, por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes inmuebles (urbanos, rurales y/o industriales), y muebles, y construir obras públicas y privadas, edificio y viviendas unifamiliares, sea o no bajo el régimen de la ley 13.512 de propiedad horizontal o de cualquiera otra ley especial o que en el futuro se dicte, ya sea por contratación directo y/o por licitaciones públicas o privadas, viviendas individuales, y colectivas y/o ampliaciones. Podrá así mismo realizar dichas construcciones en aportes y/o financiación propia, y/o del Banco Hipotecario Nacional y/u otros Bancos oficiales y particulares para dichos fines, recibiendo o dando la garantía el otorgamiento de hipotecas. Servicio y movimientos de suelos y servicios viales en general. La explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, fruticolas, cultivo florales y/o ganaderos. Creación mantenimiento, forestación y reforestación de espacios verdes en general.- B) Comercial: Comprar, vender, permutar, arrendar, importar, y/o exportar todo tipo de materia prima necesaria para dichas industrias y sus accesorios. C) Transporte y Servicio de Mecánica: Transporte de cargas generales y/o peligrosas y/o de personal, tanto de la propia sociedad como de terceros. Servicio de Mecánica de flota pesada y ligera. D) Mandataria. Mediante la administración de propiedades propias y/o de terceros, ejercer la intermediación inmobiliaria, gestión de negocios y comisión de mandatos en general".-Articulo Cuarto: "CUARTA: CAPITAL SOCIAL. El capital social se fija en la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) dividido en DOS MIL CUOTAS (2.000) de DIEZ PESOS (\$ 10), valor nominal cada una, con derecho a un voto por cada cuota parte, totalmente suscripto por cada uno de los socios, por partes iguales y de la siguiente manera: El señor Walter Guillermo DIAZ DE QUINTANA suscribe MIL (1.000) cuotas partes de valor nominal cada una Pesos Diez (\$ 10) o sea la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000), y el Señor Eduardo Alfonso TABERA suscribe MIL (1.000) cuotas partes de valor nominal cada una Peso Diez (\$ 10) o sea la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000).- Las cuotas se integran en un VEINTICINCO POR CIENTO, en dinero en efectivo.-Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años, computados a partir de la fecha de inscripción de la presente sociedad.- La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración".- Articulo Quinto: "QUINTA: ADMINISTRA-CIÓN Y REPRESENTACIÓN. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o mas socios Gerentes, en forma indistinta, por el término de duración de la Sociedad.- En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad en la medida en que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Les queda prohibido a los Gerentes comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. Los Gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía, la suma de Pesos Quinientos".- CAMBIO DE JURIS-DICCIÓN: Acuerdan el cambio de sede social y domicilio fiscal del actual de la Avenida Julio Argentino Roca número 427, localidad de Trelew, Provincia del Chubut, al de la calle San Martín número 1554, de esta Ciudad de Comodoro Rivadavia .-Socios Gerentes Walter Guillermo DIAZ DE QUIN-TANA y Eduardo Alfonso TABERA.-

Dra. MARLENE DEL RIO Jefa del Registro Público de Comercio Inspección General de Justicia

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE AGUAS MINISTERIO DE INDUSTRIA AGRICULTURA Y GANADERIA

EDICTO ACLARATORIO

La Dirección de Administración de Aguas informa que en el Edicto Publicado el día 20 de Mayo de 2009 en el Diario "El Chubut" y los días 22, 26 y 27 de mayo de 2009 en el Boletín Oficial, correspondiente a la Solicitud de Uso de Agua presentada por el Sr. Omar NAZER se ha informado erróneamente que la utilización en cuestión se realizará en el RIO CHUBUT, cuando debía decir RIO ÑORQUINCO.

Ing. Ftal RUBEN A. MANFREDI Subsecretario De Recursos Naturales Ministerio de Industria Agricultura y Ganadería.

I: 26-06-09 V: 30-06-09.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE AGUAS MINISTERIO DE INDUSTRIA AGRICULTURA Y GANADERIA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto por el Articulo 29º del Código de Aguas – Ley Nº 4148, la Dirección de Administración de Aguas comunica que la MUNICIPA-LIDAD DE GUALJAINA con domicilio en Avenida Benito Fernández de esa localidad, CUIT Nº 30-67033577-8, a solicitado permiso de uso de agua pública proveniente del Río Lepa, para el Establecimiento "Centro de Desarrollo Productivo" ubicado en lote 66 de la Colonia Mixta Gualjaina, para uso de riego sobre una superficie de 4 Ha., sito a 3Km. de la localidad de Gualjaina, todo según la documentación acompañada a la solicitud, que está disponible para consulta pública en las oficinas de la Dirección de Administración de Aguas, sita en Alejandro Maíz Nº 28 – Oficina Nº 7 – de la ciudad de Rawson.

Quienes entiendan que el otorgamiento de dicha autorización les afecte en sus derechos deberán presentarse en la Dirección de Administración de Aguas, fundamentando por escrito su oposición en el término de (30) días a partir de la fecha de publicación del presente edicto.-

Ing. Ftal RUBEN A. MANFREDI Subsecretario De Recursos Naturales Ministerio de Industria Agricultura y Ganadería.

I: 26-06-09 V: 30-06-09.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor/a: CARE CARLOS OMAR y JARA SILVIA MATILDE Barrio "5 Viviendas – Plan Fonavi Sistema Chubut" Código 536 Casa Nº 1 9030 – ALDEA BELEIRO - CHUBUT

Se notifica al señor CAE CARLOS OMAR DNI Nº 21.661.560, de la siguiente Resolución, Rawson, CH., 27 de Abril del 2009, VISTO: El Expediente Nº 360/92-IPVyDU/BS.ipv CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 818/05-IPVyDU, se otorgó en carácter de Comodato la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como casa Nº 1 del Barrio "5 Viviendas - Plan Fonavi-Sistema Chubut" Código 536 de la localidad de Aldea Beleiro, a favor de CARE CARLOS OMAR; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la vivienda no es ocupada por el comodatario y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación: Que de acuerdo a ello corresponde dictar el acto resolutivo pertinente que regularice lo expuesto precedentemente: POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PRO-VINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO. RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto el comodato otorgado por Resolución 818/05 IPVyDU, al señor CARE CARLOS OMAR DNI Nº 21.661.560, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como casa Nº 1 del barrio "5 Viviendas - Plan Fonavi - Sistema Chubut" código 536, de la localidad de Aldea Beleiro, por no ocupación, de acuerdo a los considerándoos precedentes.-. Artículo 2°: En virtud de la caducidad del comodato resuelto por el Artículo 1º, los señores CARE CARLOS OMAR DNI Nº 21.661.560 y JARA SILVIA MATILDE DNI Nº 27.020.193 quedan impedidos de acceder en el futuro como beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3º. -Registrese, Comuniquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, Notifíquese a los interesados y cumplido ARCHIVESE. RESOLUCION Nº 769/09-IPVyDU - Firma. Ing. Civil Gustavo Adrián García Moreno - Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda v Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son:

A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que

produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Quedan Ustedes, debidamente notificado. Rawson, 28 de Abril de 2009.

Lic. OSCAR MENDEZ Gerente General Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

ADRIANA MABEL MONTIAN A/C Dirección Social Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

I: 25-06-09 V: 29-06-09.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA Nº 002/09

Adquisición de un camión doble cabina cero Km. de tres puertas-color gris plata o similar motor Diesel cuatro cilindros en línea con potencia de 170 C.V A-2.500 R.P.M. como mínimo, inyección y alimentación electrónica- Chasis que soporte un peso bruto de 13.000 Kg. Con barandas de 0,80 mt volcables con piso metálico antideslizante de 4,8 mm de espesor y un largo de 5 metros y un ancho de 2,40 metros. Incluido todos los gastos- puesto en la calle.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 262.800,00. APERTURA DE OFERTAS: 17 de Julio del 2009, a las NUEVE TREINTA (9:30) horas.

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: a partir del día 30 de Junio del 2009.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200,00 (DOSCIENTOS PESOS).

PLAZO DE ENTREGA: 60 DÍAS.

LUGAR DE APERTURA: MARTIN CUTILLO № 246 – PLANTA BAJA (9100) TRELEW CHUBUT.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DE PLIEGOS: OFICINA DE SERVICIOS DE APOYO MARTIN CUTILLO N° 246 – PLANTA BAJA – (9100) TRELEW CHUBUT.

I: 23-06-09 V: 14-07-09.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

LLAMADO A CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION: para la cobertura de un (1) Cargo de Ayudante de Equipista – Clase VI Agrupamiento Obrero -

Planta Temporaria dependiente de la Jefatura Zona Sur (Sarmiento) de esta Administración.

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA EL CARGO: ser Argentino nativo o por opción, tener entre 18 y 35 años de edad, poseer estudios primarios completos, contar con una residencia mínima en la Provincia de seis (6) meses, disposición para realizar tareas en los lugares que la Administración lo designe, en Campaña y/o lugares alejados de su residencia habitual, conviviendo en Casillas y Trailer. Tener conocimientos: a) Especiales sobre Equipos viales. b) Sobre Tránsito, señales camineras y normas de seguridad. c) Sobre control de incendios y defensa contra inundaciones. d) Elementales sobre el manejo de equipos de radiocomunicación. e) Poseer carnet de conductor habilitante.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA Y CIERRE DE INSCRIPCION en Jefatura Zona Sur de la localidad de Sarmiento, sito en General Paz Nº 850, los días 06, 07 y 08 de Julio del corriente año en horario Administrativo de 7:00 a 14:00 hs.

El Concurso se realizará el día 30 de Julio de 2009 a partir de las 8:00 hs., en la Jefatura Zona Sur de la Localidad de Sarmiento sita en General Paz Nº 850.

I: 25-06-09 V: 29-06-09.

PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONS-TRUCCION DE VIVIENDAS 2009

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

RECTIFICACIÓN - LICITACION PUBLICA 11/09

"Proyecto y Construcción de 20 viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura propia y de nexos en Barrio Castelli de la ciudad de Comodoro Rivadavia"

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial.

Licitación Nº: 11/09

Fecha y Hora Apertura: 30 de Junio de 2009 a las 09:00 hs.

Plazo de Ejecución: 240

Presupuesto Oficial: \$ 4.061.462,11 Garantía de Oferta: \$ 40.614,62

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 6.092.193,17 TODOS LOS PRECIOS SON A MAYO 2009 Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297- Rawson – Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos hasta las 9hs de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco № 297 Ciudad de Rawson – Chubut

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 25-06-09 V: 01-07-09.

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL Ley XI № 35 Decreto № 185/09

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI Nº 35 y su Decreto Nº 185/09 respecto de la actividad de Prospección relativo al Proyecto denominado "Nina – Carlota", presentado por la Empresa Minera Argenta S.A.", que se tramita por el Expediente Nº 000679-MAyCDS-09, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a consultasIAP@chubut.gov.ar, por correo postal a Irigoyen Nº 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en

la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección.

De acuerdo al Artículo 25º del Decreto Nº 185/ 09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

Dr. ARIEL ORLANDO GAMBOA Subsecretario de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable Ministerio de Ambiente y Control Del Desarrollo Sustentable

I: 26-06-09 V: 30-06-09

AVISO DE LICITACIÓN MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/2009

Obra: Centro de Día de la Ciudad de Esquel.

Presupuesto Oficial: PESOS DOS MILLONES DOS-CIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 12/100 (\$ 2.207.976.12.-).

Garantía de Oferta: PESOS VEINTIDOS MIL SETENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 22.079,00.-).

Capacidad de Ejecución Anual: PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 60/100 (\$ 2.984.856,60.-).

Especialidad: Ingeniería y Arquitectura.

Lugar de Emplazamiento: Localidad de Esquel.

Plazo de Ejecución: Doscientos setenta (270) días

corridos .

Adquisición de Pliegos: MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – San Martín 650 Esquel .

Valor del Pliego: PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).-

Consulta de Pliegos: MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – Departamento de Compras – San Martín 650 Esquel – Horario de 7:00 a 12:30 horas los días hábiles laborales.

ACTO DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Lugar: Oficinas de UEPROMU, sita en Av. Ameghino N° 695

Día: 07/07/2009 Hora: 11:00HS

Expediente: Nº 05/2009

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 21-AVP-2009

OBJETO: Construcción de Pavimento de Hormigón en la localidad de Río Mayo.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.594.438,86

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adiudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 3.350,00

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: Conforme al pliego.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: de 07 de Junio de 2009 a las 12:00 horas en la sede Central de la Administración de Vialidad Provincial – Finoqueto Nº 151, de la ciudad de Rawson (Chubut).

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto Nº 151 Rawson CHUBUT – Sarmiento Nº 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut, se efectuará contra entrega del giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

LAS OFERTAS: Se recepcionarán en esta ADMI-NISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL sito en Finoqueto № 151 de la Ciudad de Rawson Chubut, hasta una (1) hora antes de la apertura.

P: 02, 04, 17, 24 y 29-06-09.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 22-AVP-2009

OBJETO: Construcción de Pavimento de Hormigón en la localidad de Río Senguer.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.518.698,81

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 5.100,00

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: Conforme al pliego

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: de 07 de Junio de 2009 a las 12:30 horas en la sede Central de la Administración de Vialidad Provincial – Finoqueto Nº 151, de la ciudad de Rawson (Chubut).

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto № 151 Rawson CHUBUT – Sarmiento № 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut, se efectuará contra entrega del giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

LAS OFERTAS: Se recepcionarán en esta ADMI-NISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL sito en Finoqueto Nº 151 de la Ciudad de Rawson Chubut, hasta una (1) hora antes de la apertura.

P: 02, 04, 17, 24 y 29-06-09.